



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA VECINAL DE LA BARCA DE LA FLORIDA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

En el Salón de Sesiones, siendo las 9:35 horas del día quince de julio de dos mil diecinueve, se reúne la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de LA BARCA DE LA FLORIDA, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Resolución de la Presidencia de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, a la que concurren los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. Alejandro López Valenzuela

VOCALES:

Doña Antonia Lamela Carmona (PP)

Doña Beatriz Rodríguez Ocaña (PP)

Don José Manuel Saborido Sánchez (PP)

Don Ramón Pérez Soto (PSOE)

Doña Manuela López Piñero (PSOE)

Don Antonio Miguel Hijano Arcas (PSOE)

Asiste público a la sesión.

Todos ellos asistidos por mí, María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria-Interventora de la ELA, que doy fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria que existe el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN, CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2.019

Preguntados los Señores Vocales si tienen alguna objeción u observación que realizar al borrador del acta de la sesión de fecha 15.06.2019 no se producen intervenciones a tales y efectos y el acta resulta aprobada por unanimidad.

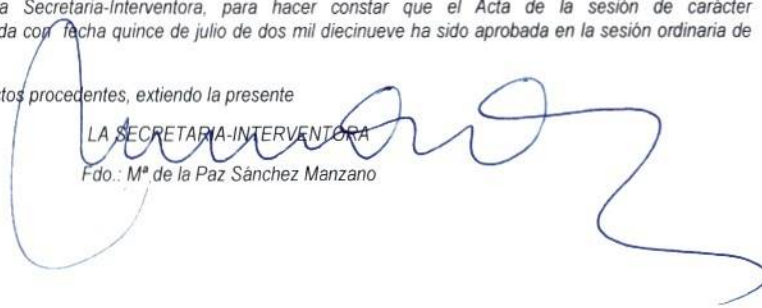
1

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter EXTRAORDINARIO de la Junta Vecinal celebrada con fecha quince de julio de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M^a de la Paz Sánchez Manzano





SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SOBRE EL ORDEN DE SUSTITUCIÓN DE LOS VOCALES DE LA JUNTA VECINAL.

El Presidente da lectura a la Resolución de Presidencia de fecha cuyo tenor literal es el que sigue:

"RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases del Régimen Local, en relación con el Art. 40, apartado e) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **he resuelto designar durante la legislatura municipal 2019/2023 el siguiente orden de Vocales a efectos de sustitución** en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Presidencia:

- 1º.- D^a ANTONIA LAMELA CARMONA
- 2º.- D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ OCAÑA
- 3º.- D. JOSE MANUEL SABORIDO SÁNCHEZ
- 4º.- D. RAMÓN PÉREZ SOTO
- 6º.- D^a MANUELA LÓPEZ PIÑERO
- 7º.- D. ANTONIO MIGUEL HIJANO ARCAS

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente de la E.L.A. La Barca de la Florida,

EL PRESIDENTE,

D. Alejandro López Valenzuela

Se somete a votación la Resolución transcrita y resulta ser ratificada por la unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal presentes.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LOS VOCALES DE LA JUNTA VECINAL.

El Presidente da lectura a la Resolución de Presidencia cuyo tenor literal es el que sigue:

"RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases del Régimen Local, en relación con el Art. 40, apartado e) del R.D. L. 781/1986, de 18 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

2

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter EXTRAORDINARIO de la Junta Vecinal celebrada con fecha quince de julio de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

Fdo.: M^a de la Paz Sánchez Marzano



RESULTANDO que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en esta Entidad Local Autónoma, hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Junta Vecinal tiene encomendada, que esta Presidencia delegue funciones y atribuciones diversas en distintos Vocales de la Junta Vecinal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 9 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en los art. 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Vocal Delegado en la presente legislatura 2.019/2.023, sin la facultad de dictar actos administrativos del AREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUD PUBLICA E IGUALDAD, a **D.ª ANTONIA LAMELA CARMONA**.

SEGUNDO.- Nombrar Vocal Delegado en la presente legislatura 2.019/2.023, sin la facultad de dictar actos administrativos del AREA DE EDUCACIÓN Y FIESTAS, a **D.ª BEATRIZ RODRÍGUEZ OCAÑA**.

TERCERO.- Nombrar Vocal Delegado en la presente legislatura 2.019/2.023, sin la facultad de dictar actos administrativos del AREA DE CULTURA, JUEVENTUD Y DEPORTES, Y LOS ASUNTOS DE URBANISMO bajo supervisión de la Presidencia, a **D. JOSE MANUEL SABORIDO SÁNCHEZ**.

CUARTO.- Las precitadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P. de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

QUINTO.- Los Vocales delegados quedan obligados a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de transcendencia.

SEXTO.- La Presidencia ejercerá todas aquellas facultades y competencias no delegadas atribuidas en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente de la E.L.A. La Barca de la Florida,

EL PRESIDENTE,

D. Alejandro López Valenzuela

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Resolución transcrita y resulta ser ratificada por la unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal presentes.

CUARTO: *Propuesta de la Presidencia sobre calendario de sesiones ordinarias de la Junta Vecinal y de las comisiones informativas.*

Se somete a aprobación de la Junta Vecinal la Propuesta de Presidencia que se transcribe a continuación y que es leída por el Presidente:

3

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter EXTRAORDINARIO de la Junta Vecinal celebrada con fecha quince de julio de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M.ª de la Paz Sánchez Manzano



"En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 38 a) y 78.1 del R.O.F. y dentro de los límites del Art. 46.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en proponer a la Junta Vecinal el siguiente régimen de sesiones ordinarias de la misma durante la legislatura 2.019/2.023:

-Trimestral a celebrar el primer martes de los meses de **marzo, junio, septiembre y diciembre**, a las 10 horas, sin perjuicio de las que se puedan convocar reglamentariamente con el carácter de extraordinarias, y extraordinarias y urgentes, conforme determinan los artículos 78.2 y 79 del R.O.F.

La Presidencia por razones de oportunidad y economía, debidamente acreditadas y suficientemente relevantes, podrá demorar la fecha fijada de la sesión ordinaria, respetando la periodicidad trimestral marcada por la Ley 7/85, manteniendo la misma su carácter de ordinario.

La Barca de la Florida, a fecha que figura en mi firma digital

EL PRESIDENTE,

Alejandro López Valenzuela"

Interviene el Vocal del PSOE, Sr. Pérez Soto, para decir que a pesar de lo que marca la Ley, sobre la periodicidad de las sesiones trimestrales en los municipios de hasta 5.000 habitantes, a su entender, por el volumen de trabajo de la ELA, proponen que se celebren cada dos meses, para evitar las sesiones extraordinarias y extraordinarias y urgentes que las mismas coartan el debate y hay que tratar de evitar que se coarte la acción fiscalizadora de la acción de gobierno que corresponde a la oposición. Por tanto, proponen sesiones ordinarias cada dos meses, con designación del día y hora, con lo cual aminoraría las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes.

Toma la palabra el Presidente para decir que lo consensuarán y lo estudiarán y entonces modificarán esta propuesta que se mantiene.

Se procede a votación y la propuesta se aprueba por mayoría absoluta de los miembros presentes de la Junta Vecinal con un resultado de 4 votos a favor (Presidente y Vocales del PP), 2 votos en contra (2 Vocales del PSOE) y una abstención del Vocal del PSOE, Sr. Hijano Arcas.

El Presidente añade que no es un "no" definitivo, sino que se estudiará lo apuntado por el PSOE.

QUINTO: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Se somete a aprobación de la Junta Vecinal la Propuesta de Presidencia que se transcribe a continuación y que es leída por el Presidente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 38 b) del R.D. 2568/86 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en proponer a la Junta Vecinal la creación y composición de las siguientes comisiones informativas permanentes durante la legislatura 2.019/2.023:

4

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter EXTRAORDINARIO de la Junta Vecinal celebrada con fecha quince de julio de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

Pdo.: M^a de la Paz Sánchez Manzano



- ❑ **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:** Estará integrada por todos los Vocales que conforman la Junta Vecinal, que se reunirá mediante convocatoria del Presidente de la ELA, teniendo como función examinar y dictaminar la CUENTA ANUAL del ejercicio económico que se indique en la convocatoria
- ❑ **COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO:** Estará integrada por los tres Vocales de la Junta Vecinal que tienen delegación y responsabilidad de servicios, se reunirán los martes de cada semana a las 11 horas, con carácter ordinario, sin perjuicio de las que se convoquen con carácter extraordinario. El martes que coincida con una festividad, se celebrará al día siguiente a la misma hora. Las función de esta Comisión será la de informar los respectivos delegados de las gestiones y proyectos que se van a llevar a cabo, así como la coordinación de asuntos entre todas las delegaciones.

La Barca de la Florida, a fecha que figura en mi firma digital

EL PRESIDENTE,

Alejandro López Valenzuela"

No se producen intervenciones y la propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta Vecinal.

SEXTO: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DEL PRESIDENTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL, Y ASIGNACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Se somete a aprobación de la Junta Vecinal la Propuesta de Presidencia que se transcribe a continuación y que es leída por el Presidente:

"De conformidad con los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el artículo 18 del Real Decreto-Ley 27/2018, de 21 de Diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que regulan las características y límites de las dedicaciones exclusivas y parciales, esta Presidencia, PROPONE a la Junta Vecinal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la dedicación exclusiva en la Legislatura 2019/2023 a D. ALEJANDRO LÓPEZ VALENZUELA, Presidente de la Entidad Local Autónoma, fijando una retribución bruta anual de 31.250.- euros, distribuida en catorce pagas, y que será incrementada cada ejercicio económico en el porcentaje que anualmente establezca la LGP en concepto de subida salarial.

SEGUNDO.- Reconocer la dedicación exclusiva en la Legislatura 2019/2023 a D^a. ANTONIA LAMELA CARMONA, Vocal delegada del Área de Bienestar Social, Salud Pública e Igualdad de la Entidad Local Autónoma, fijando una retribución bruta anual de 10.500.- euros, distribuida en catorce pagas, y que será incrementada cada ejercicio económico en el porcentaje que anualmente establezca la LGP en concepto de subida salarial.

5

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter EXTRAORDINARIO de la Junta Vecinal celebrada con fecha quince de julio de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

Fdo.: M^a de la Paz Sánchez Manzano



TERCERO.- Reconocer la dedicación parcial del 50% en la Legislatura 2019/2023 a D^a. BEATRIZ RODRIGUEZ OCAÑA, Vocal delegada del Área de Educación y Fiestas de la Entidad Local Autónoma, fijando una retribución bruta anual de 9.476,16.- euros, distribuida en catorce pagas, y que será incrementada cada ejercicio económico en el porcentaje que anualmente establezca la LGP en concepto de subida salarial.

CUARTO.- Reconocer la dedicación parcial del 50% en la Legislatura 2019/2023 a D. JOSE MANUEL SABORIDO SÁNCHEZ, Vocal delegado del Área de Cultura, juventud, deportes y urbanismo de la Entidad Local Autónoma, fijando una retribución bruta anual de 9.476.- euros, distribuida en catorce pagas, y que será incrementada cada ejercicio económico en el porcentaje que anualmente establezca la LGP en concepto de subida salarial.

QUINTO.- Dar de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social a todos los Miembros de la Junta Vecinal precitados, tanto de dedicación exclusiva como parcial.

SEXTO.- Los efectos en su aplicación son retroactivos, al cumplirse los requisitos exigidos, en concreto, el Presidente desde la fecha de su toma de posesión, y los Vocales Delegados, desde la fecha de la resolución de delegación.

SÉPTIMO.- Aprobar una asignación mensual a cada Grupo Político, consistente en una cantidad mensual fija de 60 euros para todos por igual, añadiendo la cantidad de 15 euros por cada Vocal que tenga en la Junta Vecinal.

OCTAVO.- Aprobar las dietas por asistencia a las sesiones de Junta Vecinal y de la Comisión de Cuentas, a favor de los Vocales de la Junta Vecinal que no ostenten dedicación exclusiva o dedicación parcial, por importe de 60 euros por cada sesión. En cuanto a su régimen jurídico y tramitación, se aplicará íntegramente el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

NOVENO.- Ordenar la financiación de este acuerdo tramitando con urgencia el correspondiente expediente de modificación de créditos, suplementando las partidas afectadas en el Presupuesto General vigente.

DECIMO.- Publicar íntegramente este acuerdo en el BOP de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la ELA.

La Barca de la Florida, a fecha que figura en mi firma digital

EL PRESIDENTE,

Alejandro López Valenzuela"

Toma la palabra el vocal del PSOE, Sr. Pérez Soto, para que se le aclare que las retribuciones referidas en el punto 2º que habla de dedicación exclusiva hay poca diferencia con la dedicación parcial al 50% que se recoge en el mismo punto. Afirmar el Sr. Pérez que las cifras que se recogen le descolocan ya que se comprueba que, hay apenas de 1000 €/año de diferencia entre la retribución de la Vocal con dedicación exclusiva con 8 horas de trabajo y las retribuciones de los Vocales con parcial con 4 horas.

El Presidente contesta que en el caso de la Sra. Lamela Carmona, hay una mayor carga de trabajo y se decidió entre los concejales estos importes y que el que se refleja es un acuerdo interno entre los propios Vocales.

A la manifestación del Presidente sobre que los salarios que se expresan en el acuerdo son salarios brutos y que su salario es el más económico de todas las ELA, el Vocal del PSOE, Sr. Hijano Arcas, contesta que se no tiene información sobre dietas y desplazamientos que cobran

6

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter EXTRAORDINARIO de la Junta Vecinal celebrada con fecha quince de julio de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo.: M^a de la Paz Sánchez Manzano



el Presidente y sus Vocales. Replica el Presidente que no hay dietas ni desplazamientos y ellos no han cobrado nada de eso en estos últimos 8 años.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por mayoría absoluta con 4 votos a favor (Presidente y 3 vocales del PP) y tres votos en contra (Vocales del PSOE).

SÉPTIMO: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMIGASA Y EN LA JUNTA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN-GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA DE JEREZ.

Se somete a aprobación de la Junta Vecinal la Propuesta de Presidencia que se transcribe a continuación y que es leída por el Presidente:

"Esta Alcaldía eleva propuesta a la Junta Vecinal, de nombramiento de los siguientes tres representantes de esta E.L.A. en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Garrapilos S.A. (E.M.I.G.A.S.A) durante la legislatura 2.019/2.023:

- D. Alejandro López Valenzuela, Presidente del Consejo por imperativo de los Estatutos de esta Sociedad.
- D. José Manuel Saborido Sánchez y D^a Antonia Lamela Camona Vocales de la Junta Vecinal de esta E.L.A.

Asimismo propone que represente a esta Entidad Local Autónoma en la Junta General de la Asociación-Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez, a D. Alejandro López Valenzuela, Presidente de la ELA, y en su ausencia, a D. José Manuel Saborido Sánchez, Vocal de la misma.

La Barca de la Florida, a fecha que figura en mi firma digital

EL PRESIDENTE,

Alejandro López Valenzuela"

Interviene el Vocal del PSOE, Sr. Pérez Soto, para exponer, en cuanto a representantes de EMIGASA, entiende que cada grupo político debería tener representación en aras de reflejar la pluralidad de la Junta Vecinal. El Presidente responde que EMIGASA no tiene actividad ninguna y en cuanto la tenga, incluirían a algún Vocal del PSOE. Así las cosas, el Presidente dispone que esta parte del acuerdo quede "sobre la mesa" a la espera de que se concrete a designación de la representación del PSOE en EMIGASA.

En consecuencia el acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta Vecinal es el siguiente:

"Esta Alcaldía propone que represente a esta Entidad Local Autónoma en la Junta General de la Asociación-Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez, a D. Alejandro López Valenzuela, Presidente de la ELA, y en su ausencia, a D. José Manuel Saborido Sánchez, Vocal de la misma".

7

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter EXTRAORDINARIO de la Junta Vecinal celebrada con fecha quince de julio de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M^a de la Paz Sánchez Manzano





Y añade el Sr. Pérez que, en cuanto al GDR, que no tiene información. No obstante, se somete a votación este punto, y resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Junta Vecinal.

OCTAVO: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL VOCAL D. RAMÓN PÉREZ SOTO CON SU CONDICIÓN DE TRABAJADOR DE LA ELA.

Se somete a aprobación de la Junta Vecinal la Propuesta de Presidencia que se transcribe a continuación y que es leída por el Presidente:

"PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL VOCAL D. RAMÓN PÉREZ SOTO CON SU CONDICIÓN DE TRABAJADOR DE LA ELA.

Visto el informe sobre el particular de la Secretaría-Intervención de fecha 10 de Julio de 2019, en la que informa que la declaración de bienes, intereses, actividades e incompatibilidades presentada por el Vocal de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, D. Ramón Pérez Soto, reviste la condición de empleado de esta ELA (personal laboral con antigüedad 10/10/2005), fundamentando jurídicamente, que el Sr. Pérez Soto incurre en causa de incompatibilidad por su condición de trabajador laboral indefinido de la Entidad.

Es por lo que esta Presidencia propone a la Junta Vecinal:

PRIMERO.- Reconocer la incompatibilidad del Vocal D. Ramón Pérez Soto con su condición de empleado municipal de esta ELA.

SEGUNDO.- Notificar en el plazo de diez días al Sr. Pérez Soto, para que pueda optar entre la renuncia a su condición de Vocal o el abandono de la situación que da origen a la incompatibilidad.

La Barca de la Florida, a fecha que figura en mi firma digital

EL PRESIDENTE,

Alejandro López Valenzuela"

Toma la palabra el Sr. Pérez Soto y procede a leer el escrito que se inserta a continuación:

8

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter EXTRAORDINARIO de la Junta Vecinal celebrada con fecha quince de julio de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M^{de} la Paz Sánchez Manzano



PLENO 15/07/2019

PUNTO OCTAVO.- INCOMPATIBILIDAD DE VOCAL .

SR. PRESIDENTE

DESDE HACE UN MES EN EL CUAL SE ME DICE QUE POR MI CONDICIÓN DE EMPLEADO DE ESTA ENTIDAD, INCURRO EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA EJERCER EL CARGO DE VOCAL DE ESTA JUNTA VECINAL, HE TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONSULTAR LEYES, RESOLUCIONES, DICTÁMENES Y SENTENCIAS REFERENTES AL CASO QUE NOS OCUPA.

Y EN EFECTO, EL ART. 178 DE LA LOREG, SE DEFINE TAXATIVAMENTE QUE LAS CAUSA DE INELEGIBILIDAD EXPUESTAS EN EL ART. ANTERIOR LO SON TAMBIÉN DE INCOMPATIBILIDAD, EN SU PUNTO SEGUNDO APARTADO B) EFECTIVAMENTE HACE REFERENCIA A LOS DIRECTORES DE SERVICIOS, FUNCIONARIOS Y RESTANTE PERSONAL EN ACTIVO DEL RESPECTIVO AYUNTAMIENTO Y DE LAS ENTIDADES Y ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE EL.

TAMBIÉN ME FUE MUY AMENA LA LECTURA DEL APARTADO C) DE DICHO ART. 178 Y LA LEY 9/2017.

TRAS ESE ARGUMENTARIO POCO MAS QUE DECIR, PERO SI EN MI OPINIÓN PERSONAL ES INJUSTA, PUES DADO QUE EL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPU EN ESTA ENTIDAD NO ES ORGÁNICAMENTE RELEVANTE COMO PARA INFLUIR EN LOS DICTÁMENES Y RESOLUCIONES DE ESTA JUNTA VECINAL Y MENOS DESDE LA BANCADA DE UNA OPOSICIÓN EN MINORÍA, ADEMÁS HACER CONSTAR QUE PARA DAR MAS IMPARCIALIDAD AL CARGO, ME ABSTENDRÍA DE PARTICIPAR Y VOTAR, INCLUSO AUSENTARME DEL PLENO, EN AQUELLOS PUNTOS EN LOS QUE SE PUDIESEN EXPONER TEMAS QUE ME AFECTASEN PERSONALMENTE COMO TRABAJADOR DE LA ENTIDAD.

TAMBIÉN RESEÑAR QUE ES MI CASO, EL PRIMERO EN APLICÁRSELE TAN RESTRICTIVAMENTE LA LEY, PUES EN CASOS ANTERIORES, QUE LOS HA HABIDO, YA SEA EL CASO DEL SR. BECERRA RAMÍREZ, TRABAJADOR DE ESTA CASA EN EL PUESTO DE ENCARGADO GENERAL Y VOCAL DE ESTA JUNTA VECINAL, POR PARTIDOS COMO PARTIDO ANDALUCISTA Y PARTIDO SOCIALISTA ANDALUZ, O DEL SR. QUIÑONES DÍAZ TAMBIÉN TRABAJADOR DE ESTA CASA, EN EL PUESTO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y VOCAL DE ESTA JUNTA VECINAL POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, POR TRES LEGISLATURAS Y A MAYOR ABUNDAMIENTO, CON ACCIÓN DE GOBIERNO, EN LOS DOS CASOS, NO SE LES APLICÓ LA NORMA, EN VIGENCIA DESDE EL AÑO 1985.

BIEN COMPREENDO QUE LA LEY ME OBLIGA A REPLANTEARME LA SITUACIÓN, PUES NO PUEDO PEDIR EXCEDENCIA POR SERVICIOS ESPECIALES, PUES QUEDARÍA SIN EL SALARIO QUE ME SUSTENTA, QUE ES EL DE MI TRABAJO.

COMPREENDO QUE NO SE ME QUIERA EN ESTE ASIENTO, EN ESTA JUNTA VECINAL.

SOLO DECIR, QUE MI VOZ QUEDA EN LA FIGURA DE MIS DOS COMPAÑEROS Y EN LA DE AQUEL QUE ME SUSTITUYA, PUES ESTE QUE EXPONE NO VA A SALIR HUYENDO COMO OTROS, PUES SE DEBE A LOS 695 BARQUEÑOS Y BARQUEÑAS QUE LE HAN DADO SU CONFIANZA.

GRACIAS

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M^a de la Paz Sánchez Manzano



Tras la lectura, toma la palabra el Presidente para manifestar que no han propuesto en ningún caso su incompatibilidad y no es su intención que salga de esta Junta Vecinal. En ningún momento han tenido intención de quitarlo y que ya se habló en el Pleno de Constitución.

Le replica el vocal del PSOE que en el Pleno de Constitución no se habló de esto y manifiesta que, de acuerdo con el tenor de la propuesta que se ha leído, el Presidente no deja la puerta abierta a la compatibilidad.

Interviene el vocal del PSOE, Sr. Hijano Arcas, y manifiesta que ya que ha sido votado este señor, propone, que de acuerdo con la voluntad democrática expresada, los miembros de la Junta Vecinal voten a favor de que el Sr. Pérez siga como Vocal en la Junta Vecinal.

El Presidente toma la palabra y manifiesta van a dejar este asunto sobre la mesa y van a hacer una consulta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por siendo las diez horas y doce minutos, de la que se extiende el presente Acta para la debida constancia, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter EXTRAORDINARIO de la Junta Vecinal celebrada con fecha quince de julio de dos mil diecinueve ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. M^a de la Paz Sánchez Manzano

